RESOLUCIÓN No. 095 de 2025
(julio 18 de 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS FLO-INFRA-CM-005-2025 zona 4, CUYO OBJETO ES: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA ZONA 4 EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA.

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, según Decreto de Nombramiento No. 00009 y Acta de Posesión No. 007 del 1 de enero de 2024, y delegado para el ejercicio de competencias en materia contractual y ordenación del gasto mediante Decreto No. 0039 del 10 de enero de 2024**,** y

CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio de Floridablanca – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA requiere contratar INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA ZONA 4 EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA.

2. Que en razón a lo previsto en el articulo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en virtud de los principios que rigen la Contratación Estatal y la Función Administrativa, la selección del contratista se efectuará a través de CONCURSO DE MERITOS.

3. Que, el proceso de contratación cuenta con los recursos necesarios para su realización, tal como se desprende del CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, así:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25-02363 de fecha junio 11 de 2025, por valor de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL SIETE PESOS m/cte. ($229,304,007.00) código presupuestal 2.3.2.02.02.008.24.2402.2402114.36 SEGÚN: PROYECTO DE INVERS. - DOC: 2024682760006, INTERVENTORIA PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACION Y REHABILITACION DE LA MALLA VIAL DE LA ZONA 4 EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, suscrito por la oficina de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Floridablanca.

4. Que, en el presente proceso contractual, se elaboraron y publicaron Estudios Previos, Estudios del Sector, Proyecto de Pliego de Condiciones, Aviso de Convocatoria Pública el 9 de julio de 2025, de acuerdo al cronograma establecido, donde se detallan los elementos de planificación y de necesidad, así dentro del término y oportunidad se presentaron observaciones las cuales fueron resultas y aclaradas por la entidad en la plataforma SECOP II, en cumplimiento y garantía del debido proceso, así como de los principios de la contratación estatal, como lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

5. Que el articulo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, dispone que se ordenará la apertura de los procesos de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección, así.

6. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA ZONA 4 EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN: El presente Concurso de Méritos Abierto, se rige por la Constitución Política, las leyes aplicables, en especial por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 399 del 13 de abril de 2021, y demás decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio y demás normas concordantes; por lo tanto, es una presunción de tipo legal que todas las personas (proponentes) conocen la Normatividad antes descrita.

La modalidad de selección del Concurso de Méritos Abierto, fue adoptado teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 3° del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, en el Libro 2, Parte 1, Título I, Capítulo II, Sección 1, Subsección 3 del Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad que lo modifique o reglamente.

El numeral 2 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece: "Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos. "

La Ley 1150 de 2007 establece en el artículo 2, adicionada por el artículo 274 de la ley 1450 de 2011, que "*la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa*", siendo adicionado posteriormente por el artículo 274 de la ley 1450 de 2011 para incluir la contratación de mínima cuantía, señalando como regla general que la selección se efectúe por licitación pública y excepcionalmente mediante selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

El artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, en su aspecto pertinente, establece que:

"Artículo: 2.2.1.2.1.3.1. **Procedencia del concurso de méritos**. Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura. (…)"

Artículo 2 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, por el cual se modifica el artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.3.2. de la Subsección 3 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:

> ***"Artículo 2.2.1.2.1.3.2. Procedimiento del concurso de méritos**. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables al concurso de méritos abierto o con precalificación:*
>
> *1. La Entidad Estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo y b) la formación académica del equipo de trabajo.*
>
> *2. La Entidad Estatal debe publicar durante tres (3) días hábiles el informe de evaluación, el cual debe contener la evaluación de las ofertas frente a todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, incluyendo los requisitos habilitantes y los de asignación de puntaje.*
>
> *3. Una vez resueltas las observaciones al informe de evaluación, la entidad adjudicará el contrato mediante acto administrativo al oferente que haya cumplido todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y haya obtenido el mayor puntaje".*

En virtud de la potestad o la discrecionalidad que le asiste a la entidad, atendiendo la naturaleza del objeto a contratar y la normatividad legal vigente, El Municipio de Floridablanca - Secretaría de Infraestructura, escogerá como procedimiento el concurso de méritos abierto mediante propuesta simple

CRONOGRAMA DEL PROCESO: El cronograma será el indicado en la plataforma SECOP II, la Fecha de cierre – presentación ofertas, será el día 23 de julio de 2025 hasta las 05:00 P.M.

CONVOCATORIA: SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY, PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL PROCESO DE CONTRATACIÓN, DANDO ASÍ CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993.

8. La Entidad Municipio de Floridablanca, limita la convocatoria de este Proceso de Contratación MINIMA CUANTIA FLO-INFRA-MC-005-202**5** a las Mipyme colombianas con domicilio en el **Municipio de Floridablanca**, por haberse verificado las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

En tal sentido, la Entidad verificó que las siguientes Mipyme, cumplieron con los requisitos, así:

1- KAROLAY CORZO RAMIREZ. CC 1.098.804.427, solicita limitación a Mipyme en el Municipio de Floridablanca (Santander), presento solicitud de limitación, certificación Mipymes, documentos contadores, CC, certificado JCC, RUT, certificado matricula persona natural.

2- JORGE WILLIAM CORZO GARCIA. CC 5.689.243, solicita limitación a Mipyme en el Municipio de Floridablanca (Santander), presento solicitud de limitación, RUP, certificación Mipymes, documentos contadores, CC, certificado JCC, RUT.
3- ENLACE CONSULTOR S.A.S. NIT: 901686261-8, solicita limitación a Mipyme Municipales, presento solicitud de limitación, RUP, CC, certificado de existencia y representación legal, certificación micro empresa,
4- PI PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S. NIT: 804.010.528-6, solicita limitación a mipyme territoriales con domicilio en el Departamento de Santander, presento solicitud, formato acreditación mipyme, RUT, certificado antecedentes procuraduría, certificado antecedentes contraloría, cc, MP, certificación copnia, redam, documentos contadores, certificado JCC, certificado existencia y representación legal, RUP.
5- RAFAEL JAVIER GUISA RUEDA C.C. 91.261.497, solicita limitación a Mipyme en el Departamento de Santander, aporto cc, certificado copnia, formato acreditación mipyme persona natural, RUP, TP, documentos contador.
6- ZAFRA INGENIERIA S.A.S. NIT: 901.085.127-1, solicita limitación a Mipyme en el Departamento de Santander, aporto formato acreditación mipyme persona natural, RUT, certificado existencia y representación legal, cc, RUP, documentos contador, JCC.
7- COEDCO SAS NIT: 901.109.221-1, solicita limitación a Mipyme con domicilio en el Municipio de Floridablanca, aporto, solicitud, certificado existencia y representación legal, RUT, cc, documentos contados, JCC, RUP.
8- SICA S.A.S. NIT: solicita limitación a Mipyme con domicilio en el Municipio de Floridablanca, aporto, solicitud, certificación tamaño empresarial, cc, certificado de existencia y representación legal, documentos contados, TP, JCC, CC, RUT.
9- INTEGRA INGENIERIA DE COLOMBIA S.A.S.NIT 900.536.475-0, solicita limitación a Mipyme con domicilio en el Municipio de Floridablanca, aporto, solicitud, RUP, certificado de existencia y representación legal, documentos contador TP, JCC, CC, RUT.
10- CPI CENTRAL DE PROYECTOS E INGENIERIA S.A.S. NIT: 800.233.670-7, solicita limitación a Mipyme con domicilio en el Municipio de Floridablanca, aporto, solicitud, certificación micro empresa, cc, RUT, certificado de existencia y representación legal, cc, MP, JCC de contador.
11- DIZAP. NIT: 901.245.627-8, solicita limitación a mipyme territoriales con domicilio en el Departamento de Santander, aporta solicitud, cc, certificado de existencia y representación legal, certificado contador tamaño empresarial, documentos contadores cc, MP, JCC.
12- OT INGENIEROS S.A.S. NIT: 900.948.015-4, solicita limitación a mipyme territoriales con domicilio en el Departamento de Santander, aporta solicitud, cc, certificado existencia y representación legal, formato acreditación mipyme persona jurídica, documentos contadores MP, JCC, RUP.

De los oferentes, que presentaron solicitud de limitación a MiPymes, doce (12) cumplieron los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, así: se han presentado cinco (5) solicitudes de limitación a MiPymes con domicilio en el Departamento de Santander, siete (7) solicitudes de limitación a MiPymes con domicilio en el Municipio de Floridablanca (Santander). Por lo cual, se optará por la limitación a MiPymes domiciliadas en el Municipio de Floridablanca Santander, por favorecer la participación de oferentes. Así, se procederá a limitar el presente proceso a Mipymes domiciliadas en el Municipio de Floridablanca.

9. Que es competencia del Secretario de Infraestructura ordenar la apertura del presente CONCURSO DE MERITOS, conforme a lo establecido en el Decreto No. 0039 del 10 de enero de 2024. Que, en mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Dar apertura al proceso de contratación mediante la modalidad de CONCURSO DE MERITOS No. FLO-INFRA-CM-005-2025 zona 4, cuyo objeto es: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA ZONA 4 EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA., en consecuencia, iníciese los trámites respectivos.

ARTICULO SEGUNDO: El CONCURSO DE MERITOS estará sometida en todos sus aspectos a las disposiciones legales y a las que sobre el particular establezca el Pliego de Condiciones y Adendas según corresponda.

ARTICULO TERCERO: El Pliego de Condiciones, los estudios y documentos previos y definitivos, estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en la plataforma transaccional SECOP II.

ARTICULO CUARTO: La Entidad Municipio de Floridablanca, limita la convocatoria de este Proceso de Contratación MINIMA CUANTIA FLO-INFRA-MC-005-2025 a las Mipyme colombianas con domicilio en el Municipio de Floridablanca, por haberse verificado las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO QUINTO: Convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual de este proceso de Concurso de Méritos.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Floridablanca (Santander), a los 18 días del mes de julio de 2025.

GERSON ANDRES GONZALEZ ORTIZ
Secretario de Infraestructura – Municipio de Floridablanca

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó aspectos jurídicos:	Ab. **Darío A Villarreal D** - CPS Secretaria Infraestructura		18/07/2025
Proyectó aspectos técnicos	Ing. **Carlos Urzola** – CPS Secretaria de Infraestructura		18/07/2025
Proyectó aspectos técnicos	Ing**. Jessica Barón** – CPS Secretaria de Infraestructura		18/07/2025
Proyectó aspectos financieros	Arq. **Eddie Alexander Ruiz** – CPS Secretaria de Infraestructura		18/07/2025
Revisó:	Ab. **Sergio A Pitta Rueda** - CPS		18/07/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			